



Código de Conducta de la COFEMER

2015

Contenido

Mensaje del Titular	2
Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal	3
Código de Conducta para los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	4
Objetivo	
Alcance	
Misión Institucional	4
Visión institucional	4
Principios éticos	5
Administración del Código	8
Conocimiento del Código	8
Atención de sugerencias o propuestas de mejora	8
Glosario de términos	9

MENSAJE DEL TITULAR

Estimados servidores y servidoras públicas:

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) cumpla con su objetivo de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, es necesario impulsar una cultura de valores y principios que dirijan la actuación de las y los servidores públicos que la integran.

Los códigos de conducta tienen su fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título IV: De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado, los artículos 108 a 114 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

El Código de Conducta pretende ser una guía que oriente a los servidores públicos de la COFEMER a cumplir con la normatividad y a actuar con responsabilidad, transparencia y respeto, a fin de mejorar el servicio público.

Asimismo, refleja el espíritu de la COFEMER y detalla las actitudes que debemos reflejar ante nuestros compañeros, compañeras y ante la sociedad, basados en nuestra misión y visión que son nuestros cursos de acción.

Por lo anterior, los invito a que comprendamos y pongamos en marcha los valores que contiene este Código entre los que destacan la eliminación de la discriminación, la objetividad, la responsabilidad, la productividad y la empatía, con la finalidad de mejorar nuestro trabajo y la imagen que las y los servidores públicos brindamos a la sociedad.

Director General de la COFEMER
Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

(Publicado en el DOF el 31 de julio de 2002)

El *Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal* es de aplicación general en todas las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

Por lo tanto, sus principios rectores del servicio público, son aplicables para todos los miembros de la COFEMER y orientarán las acciones individuales en el ejercicio de sus funciones para atender las demandas de la sociedad:



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO

El Código de Conducta de la COFEMER, establece los principios éticos a los que deben apegarse las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Mediante este código, se pretende otorgar una guía que rija su actuar, teniendo como prioridad distinguirnos como una institución abierta, eficiente y confiable, la cual en cada una de sus actividades se esfuerza en trabajar dentro del marco de la Ley para generar beneficios a la sociedad.

ALCANCE

El presente Código rige a los y las servidoras públicas de la COFEMER, sin distinción de grado o posición jerárquica, mismos que deberán tener conocimiento de él y asumir el compromiso de su observancia desde su ingreso a la institución, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

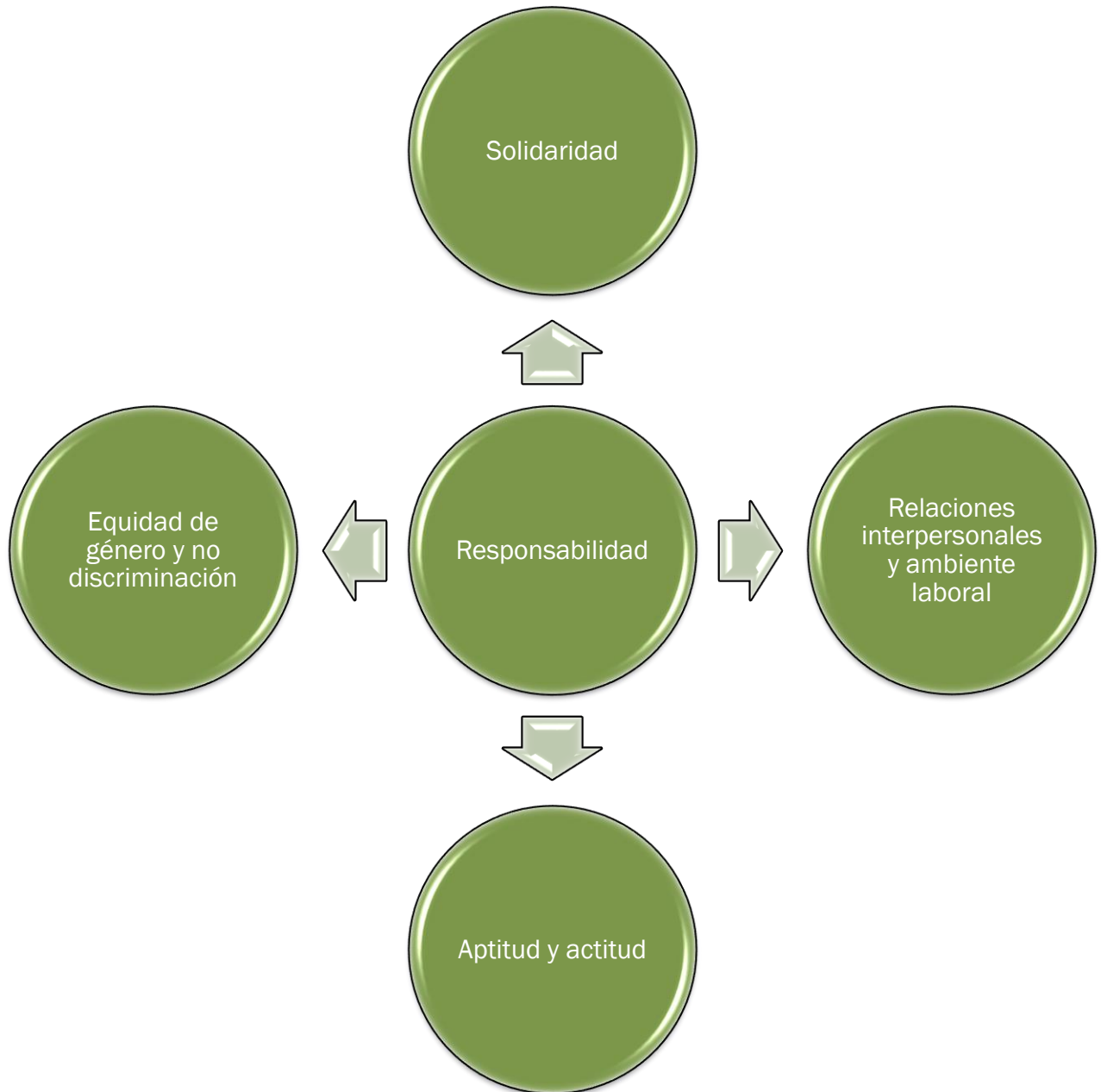
MISIÓN INSTITUCIONAL

Promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una agencia de gobierno reconocida en el ámbito nacional e internacional, eficiente e innovadora, que promueva la competitividad de la economía en el ámbito de sus atribuciones, a través de la mejora regulatoria integral y la disminución de costos regulatorios.

PRINCIPIOS ÉTICOS



Responsabilidad

Los y las servidoras públicas de la COFEMER debemos desempeñar de forma eficiente y eficaz las funciones asignadas cuidando siempre los intereses de la institución y de los ciudadanos.

- Evitar posponer o confiar las tareas que le han sido encomendadas, o bien, la toma de decisiones que es de su responsabilidad, a otros servidores.
- Evitar proponer o establecer normas innecesarias o confusas.
- Aprovechar las herramientas y avances tecnológicos a mi alcance.
- Asumir mis responsabilidades como servidora o servidor público.

Solidaridad

Los y las servidoras públicas de la COFEMER debemos mantener un sentimiento de unidad basado en las metas institucionales a fin de generar resultados hacia la ciudadanía.

Relaciones interpersonales y ambiente laboral

Los y las servidoras públicas de la COFEMER debemos actuar con decoro, respeto y tolerancia hacia nuestros subordinados y compañeros, para lograr un ambiente laboral agradable y satisfactorio.

- Reconocer el trabajo de mis compañeros y compañeras.
- Evitar cualquier manifestación de violencia con mis compañeros y compañeras, así como con las personas que tengan relación con la COFEMER.
- Respetar la libertad de expresión de todas las personas con las que me relacione en el ambiente laboral.

Aptitud

Los y las servidoras públicas de la COFEMER debemos contar con los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para desempeñar el cargo asignado.

Actitud

Los y las servidoras públicas de la COFEMER debemos mantener un comportamiento positivo para realizar nuestras actividades cotidianas.

Equidad de género y no discriminación

Los y las servidoras públicas de la COFEMER debemos potenciar las capacidades y habilidades de mujeres y hombres.

- Promover las oportunidades en un ambiente de igualdad.
- Evitar cualquier distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, interfiera en el desempeño de sus funciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

El Código de Conducta de la COFEMER tiene como finalidad guiar el comportamiento de los y las funcionarias dentro de la institución, así como en sus negociaciones externas. Destaca que ninguna serie de normas puede contemplar todas las posibilidades de actuación, razón por la cual los procedimientos de aplicación del mismo pueden ajustarse más no violarse.

La responsabilidad de administrar y hacer cumplir los Códigos de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y de Conducta de la COFEMER se centra en la Dirección de Administración con el apoyo del Órgano Interno de Control. Destaca que la evaluación del cumplimiento del Código de Conducta corresponderá al Comité de Ética en la COFEMER.

CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO POR PARTE DE LOS SERVIDORES DE LA COFEMER

Los y las servidoras públicas de la COFEMER debe consultar el Código de Conducta en la página institucional en la sección *¿Quiénes somos y qué hacemos?* en el subapartado *Misión y visión*.

De igual forma, a los y las servidoras públicas de nuevo ingreso deberá entregárseles un ejemplar electrónico del Código de Conducta de la COFEMER, con la finalidad de que lo conozcan y lo acaten.

Los y las servidoras públicas de la COFEMER deberán manifestar por escrito, a través de las herramientas que la Comisión determine el cumplimiento de los códigos de ética y conducta a los miembros del Comité de Ética de la Comisión.

Destaca que no conocer el Código de Conducta de la COFEMER, no libera de su cumplimiento.

ATENCIÓN DE SUGERENCIAS O PROPUESTAS DE MEJORA

Para que los servidores públicos de la COFEMER se encuentren en condiciones de realizar la denuncia acerca de las violaciones a este Código, deberán acceder a la página de Intranet de la COFEMER (<http://www.cofemer.gob.mx/intranet>), o bien depositar su sugerencia o propuesta de mejora en el buzón físico ubicado en los pisos 5 y 8 de la Torre Picacho.

A través de la página deberán introducir la información acerca de la persona que se reporta, así como la queja o violación al Código detectada. Es importante destacar que todas las sugerencias o propuesta de mejora deberán contener el nombre de la persona que denuncia y la información tendrá el carácter de confidencial. El mismo procedimiento aplicará para el caso del buzón físico de sugerencias y propuestas de mejora. En ambos casos, las sugerencias serán remitidas por la Dirección de Administración al OIC para su atención.

Glosario de términos

- **Código de Conducta:** instrumento emitido por el Titular de la COFEMER, para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.
- **Código de Ética:** Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002.
- **COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- **Comité de Ética:** órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de la COFEMER, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, en el que se contemplen las acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **Lineamientos:** Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía.